D. Fernando Corona Somas, Lorenzo Martinez Espinosa, y
Juan Martinez Somas de los Diez, Corona y Tarano Al
guacil mayor Concejo Justicia y Ayuntamiento de esta
Villa Estando Juntos en su Ayuntamiento Como lo han
sido y Costumbre de sus Mercedes Entendido Interesado en el
tenor de Dno y Diez; Dijeron se cumpla y execute lo que
su Mgd. Señores Alcaldes de los Hijos Dalgo mandan por su Auto
de Diez del Corriente, Inserto en dho testimonio, Aquien se debe
Fanzia, Se le guarden al dho D. Pedro Antonio Corona Somas, las
Honras Prehenminencias, y Exemptiones que les son Guardadas
a los Hijos Dalgo de Sangre por Mar declarado por tal por Auto
de este Ayuntamiento de dos de Noviembre de este año para
de mill Setecientos Veinte dos Con Acuerdo del Lic.do D.
Antonio Leido Roldan, Alcalde Nombrado para lo efecto
de dho Ayuntamiento; Y para que conste de la Nobleza del
dho D. Pedro Antonio Corona Somas el Presente Escrito
Sacado a de testimonio Peticion, y de este Auto se Inserto
Responga en el libro de Acuerdos de este Ayuntamiento
Devolviendose al suyo los Originales para Guarda
de su Derecho. Lo firmaron = D. Joseph Antonio
Corona = D. Antonio Salvador de los Santos =
Francisco Ximenez Izquierdo = D. Antonio
Somas Anellan = D. Fernando Corona Som
Lorenzo Diaz Espinosa = Juan Martinez